



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.



Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 21 de enero de 2011.

El Director Provincial,
Fernando Mostaza Fernández

* * *

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
Garanov Rachev Vasil	X4437318C	09201000000783	127,80	3%	131,63	22/06/2010 30/06/2010	Colocación por cuenta propia
				5%	134,19		
				10%	140,58		
				20%	153,36		
Botelho Gonçalves Manuel Alberto	X1909352F	09201000000854	99,40	3%	102,38	10/05/2010 16/05/2010	Emigración o traslado al extranjero
				5%	104,37		
				10%	109,34		
				20%	119,28		
Rebrisorean Ioan	X9602515S	09201000000908	284,00	3%	292,52	11/05/2010 30/05/2010	Incumplimiento del compromiso de actividad (por falta de búsqueda activa de empleo)
				5%	298,20		
				10%	312,40		
				20%	340,80		
Mercado Mendoza Carlos	X7498495N	09201000000907	383,40	3%	394,90	04/06/2010 30/06/2010	Baja por falta de inscripción como demandante tras cumplimiento de sanción
				5%	402,57		
				10%	421,74		
				20%	460,08		
Yoube Morad	X4621123D	09201000000905	142,00	3%	146,26	21/06/2010 30/06/2010	Baja por no renovación de demanda
				5%	149,10		
				10%	156,20		
				20%	170,40		
Fernández Pardo Santiago	71246636L	09201000000661	213,00	3%	219,39	16/01/2010 30/01/2010	Baja por no presentación anual de rentas en subsidio mayor de 52 años
				5%	223,65		
				10%	234,30		
				20%	255,60		
Milanov Stoyanov Stanislav	X5396516A	09201000000911	198,80	3%	204,76	17/06/2010 30/06/2010	Baja por falta de inscripción como demandante tras cumplimiento de sanción
				5%	208,74		
				10%	218,68		
				20%	238,56		



Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo						
Ortega Méndez M. Teresa	13053340N	09201000000545	284,00	3%	292,52	11/03/2010 30/03/2010	Baja por no presentación anual de rentas en subsidio mayor de 52 años						
				5%	298,20								
				10%	312,40								
				20%	340,80								
				Alfonso Fernández Olga	71283555T			09201000000915	127,80	3%	131,63	22/06/2010 30/06/2010	Baja por no renovación de demanda
5%	134,19	10%	140,58	20%	153,36	Karni Jalal	X5621786B	09201000000974	2.414,00	3%	2.486,42	11/02/2010 30/07/2010	Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros
5%	2.534,70	10%	2.655,40	20%	2.896,80	Rodríguez Caballero Herederos Juan	13292387C	09201000000755	113,60	3%	117,01	23/06/2010 30/06/2010	Defunción
5%	119,28	10%	124,96	20%	136,32	De Souza Nandi Marcelo	X9540528J	09201000000928	312,40	3%	321,77	09/06/2010 30/06/2010	Baja por falta de inscripción como demandante tras cumplimiento de sanción
5%	328,02	10%	343,64	20%	374,88	Rocha Faraco Ariana	X9677848T	09201000000927	127,80	3%	131,63	22/06/2010 30/06/2010	Baja por no renovación de demanda
5%	134,19	10%	140,58	20%	153,36	Ammar Mhamed	X3763345Q	09201000000925	56,80	3%	58,50	27/05/2010 30/05/2010	Incumplimiento del compromiso de actividad (por falta de búsqueda activa de empleo)
5%	59,64	10%	62,48	20%	68,16	Casado Villanueva Ramón	71283570S	09201000000924	99,40	3%	102,38	14/06/2010 20/06/2010	Baja por no renovación de demanda
5%	104,37	10%	109,34	20%	119,28	Aguilar Martínez Raquel	71936752C	09201000000909	142,00	3%	146,26	21/06/2010 30/06/2010	Baja por falta de inscripción como demandante tras cumplimiento de sanción
5%	149,10	10%	156,20	20%	170,40	Ioana Mirela Augustin	X9042366P	09201000000760	365,54	3%	376,51	12/09/2009 07/10/2009	Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
5%	383,82	10%	402,09	20%	438,65	Palmero López Joaquín	25406730X	09201000000912	298,20	3%	307,15	10/06/2010 30/06/2010	Baja por no renovación de demanda
5%	313,11	10%	328,02	20%	357,84	El Kouaa Hicham	X4858256N	09201000000899	184,60	3%	190,14	18/05/2010 30/05/2010	Incumplimiento del compromiso de actividad (por falta de búsqueda activa de empleo)
5%	193,83	10%	203,06	20%	221,52								



<i>Interesado</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Tipo recargo</i>	<i>Importe con recargo</i>	<i>Periodo</i>	<i>Motivo</i>
Paredes Uriol Luis José	X8242770F	09201000000812	142,00	3%	146,26	21/06/2010 30/06/2010	Baja por no renovación de demanda
				5%	149,10		
				10%	156,20		
				20%	170,40		